



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE DAJABON

Tel: 809-579-7928. RNC 40800019

RESOLUCION NO.15-2024.-

D/F/17/09/2024

CONSIDERANDO: Que la constitución de la republica vigente en su artículo 206 indica que la inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos, que propicien la corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local.

CONSIDERANDO: Que las facultades y atribuciones que le confieren las leyes 176-07 del distrito nacional y los municipios y la ley 170-06 que instituye el sistema de presupuesto participativo municipal en la republica dominicana.

CONSIDERANDO: Que es facultad del Concejo de Regidores, aprobar el presupuesto de cada año.

CONSIDERANDO: Que es necesario que el ayuntamiento municipal incentive la participación de la ciudadanía y sus organizaciones en la definición, ejecución y control de las prioridades de la comunidad.

CONSIDERANDO: Que en la Sesión Ordinaria No.04 de fecha 17 de septiembre, este honorable Concejo de Regidores aprobó el monto del presupuesto participativo para el año 2025, por un monto de RD\$3,000,000.00 (tres millones de pesos dominicanos).

VISTA: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

El Ayuntamiento Municipal A través del Concejo de Regidores en uso de sus Facultades Legales:

RESUELVE:

ART. UNO: Aprobar como al efecto **Aprobamos**, que sean puesto a disposición de la comunidad, quienes elegirán libremente, la cantidad de RD \$3, 000,000.00 (tres millones de pesos dominicanos), que deberán ser tomados dentro del 40% del dinero de inversión, como fondo de disponibilidad financiera (FDF) para el año 2025.

ART. DOS: **PROBAR** como al efecto se **APRUEBA**, que el proceso del PPM para el año 2025, sea desarrollado en **El Bloque Sur y El Bloque Este**; El Bloque Sur está compuesto por los sectores: Brooklyn, Las Flores 2, Colonia 30 de Mayo, Brisa DE Loyola, Residencial Zabala, Benito Monción, Barrio Puerto Rico, Villa Codepo, Villa Codepo Sur, Hoyo del Puerco, el Abanico, La Bomba, Las Palmas, Brisas del Masacre, entre otros. El Bloque Este está compuesto por: Sabana Santiago, La Patilla, Clavellina, Lajas Esperón, Candelón, Chacuey, Sabana Larga, Palo Blanco y Cayuco.

PARRAFO UNICO: Enviar la presente resolución a los órganos ejecutorios correspondientes para fines de conocimiento.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE DAJABON

Tel: 809-579-7928. RNC 40800019

DADA: En Dajabón, Municipio y provincia del mismo nombre, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre 2024.



Gibelys Colón Beltré

Licda. Gibelys Colón Beltré
Pdta. Del Concejo de Regidores

Johnatan Villanueva

Sr. Johnatan Villanueva
Vicepresidente del Concejo

Pedro Monción Fernández

Sr. Pedro Monción Fernández
Concejal

Ramón A. Rodríguez H.

Sr. Ramón A. Rodríguez H.
Concejal

AB

Sr. Alexander Bisano
Concejal

Sr. Manuel Sosa.
Concejal



Cleotilde Isandra Jiménez S.

Cleotilde Isandra Jiménez S.
Secretaria del Concejo

Lic. Julio A. Domínguez F.
Concejal